

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 4410** *Decreto 14/2013, de 6 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el Pozo San Luis, en el concejo de Langreo.*

El Pozo San Luis, localizado en el valle de Samuño, en el concejo de Langreo, es uno de los ejemplos más destacados del patrimonio cultural ligado a la minería asturiana. Incluye elementos, como su casa de máquinas o el castillete, que constituyen auténticos iconos de esta variante patrimonial en el Principado.

Mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009 de la entonces Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente administrativo para su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia, y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 22 de marzo de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 9 de abril de 2010, se abrió un trámite de información pública. Durante los veinte días hábiles en los que estuvo abierto este periodo no se recibió comunicación alguna en relación con esta propuesta.

Mediante sendas resoluciones de fecha 31 de octubre de 2011 y 11 de abril de 2012 de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, publicadas en el BOPA el 7 de noviembre de 2011 y el 27 de abril de 2012 respectivamente, se amplió en un año el plazo para resolver determinados procedimientos de declaración BIC, entre los que aparece el Pozo San Luis.

Posteriormente, mediante Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de octubre de 2012 se suspendió el plazo para resolver el procedimiento por un máximo de tres meses hasta la recepción del informe preceptivo y vinculante del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Durante ese plazo de suspensión del procedimiento tuvo lugar, el 11 de enero de 2013, una reunión del Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en la cual se analizó la tramitación seguida en relación con este expediente y se acordó informar favorablemente la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural del Pozo San Luis de La Nueva, en Langreo.

Cumplimentados, pues, los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de marzo de 2013, dispongo:

Artículo único.

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Pozo San Luis, sito en La Nueva, en el concejo de Langreo, según la descripción complementaria y delimitación de entorno de protección que se hace constar en el Anexo que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, 6 de marzo de 2013.–El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.–La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.

ANEXO DEL DECRETO DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO, DEL POZO SAN LUIS DE LA NUEVA, EN EL CONCEJO DE LANGREO

MEMORIA HISTÓRICA

El Pozo San Luis es uno de los elementos más interesantes del Patrimonio Cultural regional. Fue profundizado por la empresa Carbones de La Nueva entre 1928 y 1930, integrándose en 1968 en Hulleras del Norte S.A. (Hunosa) pasando, entonces, a desempeñar labores auxiliares del vecino Pozo Samuño (Carbones Asturianos), también integrado en la hullera estatal en la misma fecha. Finalmente, el 31 de octubre de 2008 las instalaciones pasan a manos del Ayuntamiento de Langreo en virtud del acuerdo suscrito entre Hunosa y el Consistorio en la misma fecha.

El cambio de propiedad de la empresa en 1925 dará como resultado el paso de la compañía al universo industrial de la Real Compañía Asturiana de Minas (Rcam), cuya necesidad de carbón debe relacionarse con el problema energético abierto en la metalúrgica castrillonense con el cierre de la mina de Arnao una década antes. La entrada en el negocio de la Rcam abrirá un nuevo periodo para una explotación que, hasta entonces, sólo beneficiaba los yacimientos minerales situados por encima del nivel de los valles, mediante minería de montaña, periodo del que datan los socavones Isabel y Emilia, ambos de 1904, y varios ramales ferroviarios. A partir de 1925 se pone en marcha la profundización de un pozo vertical de extracción que dará lugar a la aparición de una nueva gran pieza industrial en el valle: el Pozo San Luis. Las primeras construcciones son la casa de máquinas y el castillete, realizadas entre 1928 y 1930, a las que se irían sumando el resto de inmuebles necesarios para el funcionamiento de una explotación minera: la lampistería (1934), la casa de aseo (1935), edificios de almacenes, comedor, taller (1953), las nuevas oficinas (1955), etc.

Entre los edificios de la plaza minera, destaca sobremanera la unidad compuesta por la casa de máquinas y el castillete. La casa de máquinas es un edificio de singular belleza que muestra en su fachada numerosas influencias de la arquitectura culta, que introduce nuevos materiales y elementos decorativos que configuran un tipo de arquitectura industrial nada usual. El edificio sería ampliado en 1945, una intervención, no obstante, plenamente coherente con el planteamiento formal original del inmueble. Igualmente, destaca sobremanera el castillete, de 1930, que emplea una técnica, la de los perfiles de hierro roblonado, que fuera superada en los años centrales del siglo XX con el empleo de la soldadura, lo que añade a este elemento del Pozo San Luis un decisivo valor testimonial.

La circunstancia de que el Pozo San Luis, desde la entrada en Hunosa, no cumpliera labores extractivas permitió el mantenimiento del edificio de la casa de máquinas y del castillete, pero también de la interesante maquinaria de la explotación, ubicada principalmente en la casa de máquinas, todo ello rehabilitado por diversas Escuelas Taller y Talleres de Empleo de la Fundación Comarcas Mineras (FucomiFUCOMI) entre 2000 y 2008. En cuanto a la maquinaria, destaca sobremanera la máquina de extracción, una extraordinaria pieza fabricada por la casa Siemens en 1929, o los compresores de las firmas Worthington y Atlas Copco, todo ello en excelente estado de conservación.

La intervención de Carbones de La Nueva no se limitó al espacio de producción, sino que, en buena medida, moldeó el núcleo de La Nueva para convertirlo en su espacio de

residencia. Allí, se levantaron viviendas y servicios para los trabajadores (economato, escuela, caja de socorros y médico), si bien la empresa se reservó los espacios centrales del poblado para localizar instalaciones vinculadas al pozo: talleres, cocheras, cuadras, o la central eléctrica de reserva, demolida en 1991. En la actualidad, las viviendas siguen cumpliendo su función, así como algunos edificios anteriormente industriales que han sido reconvertidos en usos residenciales o en locales de un intenso movimiento asociativo. De este modo, buena parte de la función residencial del poblado recayó en la iniciativa privada, en la autoconstrucción en muchos casos, siendo relegada ésta a los espacios de borde de La Nueva.

Por tanto, el castillete y la Casa de Máquinas del Pozo San Luis, se integran en un Conjunto más amplio compuesto de tres ámbitos: en primer lugar, la plaza del pozo minero, donde se sitúa una valiosa gama de edificios que muestran la evolución de la explotación hullera y de los estilos constructivos de la arquitectura industrial en Asturias a lo largo del siglo XX (Lampistería, Casa de Aseo, Oficinas); en segundo lugar, el Conjunto donde se inscriben la Casa de Máquinas y el castillete, es el núcleo de La Nueva, moldeado en buena medida mediante la política social de Carbones de La Nueva, que creó un espacio residencial a caballo entre los poblados empresariales al uso y los asentamientos tradicionales de la zona; y, finalmente, el Conjunto queda definido por el propio valle del río Samuño donde, además de las piezas industriales, residenciales y de comunicación de Carbones de La Nueva, conviven las del Pozo Samuño, profundizado por Carbones Asturianos, diferentes minas de montaña y tres vías férreas más de comunicación.

DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL POZO SAN LUIS

El Conjunto Histórico del Pozo San Luis está integrado por la parcela catastral correspondiente al polígono 32367 de Langreo.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

El entorno de protección comprende el espacio situado dentro del perímetro delimitado por los siguientes puntos:

1. Intersección de Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00703 y 09000 (0009DIS00TN89C-Pozo Samuño) del polígono 038, con camino de referencia catastral rústica 09004 (polígono 038).

1-2. Segmento virtual prolongación de Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00703 y 2-. Intersección de Segmento virtual prolongación de Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00703 y 09000 (0009DIS00TN89C) del polígono 038, con la parcela de referencia catastral rústica: 00055, polígono 042.

2-3. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00055 y 00048 (polígono 042).

3-4. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00064 y 00048 (polígono 042).

4-5. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00064 y 00754 (polígono 042).

5-6. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00065 y 00754 (polígono 042).

6-7. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00070 y 00754 (polígono 042).

7-8. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00078 y 00754 (polígono 042).

8-9. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00816 y 00754 (polígono 042).

9-10. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00756 y 00754 (polígono 042).

10-11. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00757 y 00754 (polígono 042).

11-12. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00757 y 00758 (polígono 042).

12-13. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00090 y 00758 (polígono 042).

13-14. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00090 y 10090 (polígono 042).

14-15. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00090 y 00113 (polígono 042).

15-16. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00114 y 00113 (polígono 042).

16-17. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00116 y 00113 (polígono 042).

17. Intersección de Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00116 y 00113 (polígono 042), con Eje de camino de referencia catastral parcela 09012, polígono 042.
- 17-18. Eje de camino de referencia catastral parcela 09012, polígono 042, en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica: 00113 y 00810, polígono 042.
18. Intersección de Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00119 y 00809 (polígono 042), con Eje de camino de referencia catastral parcela 09012, polígono 042.
- 18-19. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00119 y 00809 (polígono 042).
- 19-20. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00119 y 00806 (polígono 042).
- 20-21. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00120 y 00806 (polígono 042).
- 21-22. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00121 y 00806 (polígono 042).
- 22-23. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00139 y 00806 (polígono 042).
- 23-24. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00139 y 00140 (polígono 042).
24. Intersección de prolongación de Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00139 y 00140 (polígono 042), con Eje de camino de referencia catastral parcela 09002, polígono 042.
- 24-25. Eje de camino de referencia catastral parcela 09002, polígono 042, en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica: 00140, 00141, 00146, 00147, 00148, 00149, 00700, 00747, 00775, 00779, 00150 y 00191, polígono 042.
25. Intersección de prolongación de linde de parcelas de referencia catastral: 00700 y 00209 (polígono 042), con Eje de camino de referencia catastral parcela 09002, polígono 042.
- 25-26. Linde de parcelas de referencia catastral: 00700 y 00209 (polígono 042).
- 26-27. Linde de parcelas de referencia catastral: 00700 y 00701 (polígono 042).
- 27-28. Linde de parcelas de referencia catastral: 00700 y 00214 (polígono 042).
- 28-29. Linde de parcelas de referencia catastral: 00831 y 00214 (polígono 042).
- 29-30. Linde de parcelas de referencia catastral: 00216 y 00214 (polígono 042).
- 30-31. Linde de parcelas de referencia catastral: 00215 y 00214 (polígono 042).
- 31-32. Linde de parcelas 00796 y 00214 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 32-33. Linde de parcelas 00702 y 00214 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 33-34. Eje de camino de referencia 09002 (polígono 042), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 10214 y 00702 (polígono 042) del catastro de rústica.
34. Intersección de eje de camino de referencia 09002 (polígono 042), con Linde de parcelas 00702 y 00213 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 34-35. Linde de parcelas 00702 y 00213 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 35-36. Eje de carretera LA-8 a Pampiedra de referencia 09001 (polígono 042), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 00702, 00751, 00744, 00727, 00227 (del polígono 042) del catastro de rústica.
- 36-37. Eje de carretera LA-8 a Pampiedra de referencia 09012 (polígono 039), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 00227 (polígono 042), y 01266 (polígono 039), del catastro de rústica.
- 37-38. Eje de camino de referencia 09015 (polígono 042), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 00227, 00759, 00835, 00836 y 00280 (polígono 042), del catastro de rústica.
38. Intersección de Eje de camino de referencia 09015 (polígono 042), con Eje de camino de referencia 09003 (polígono 042).
- 38-39. Eje de camino de referencia 09003 (polígono 042), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 00835, 00780, 00837, 00725, 00705, 00774, 00787, 00760, 00289, 00290, 00291 y 00834 (polígono 042), del catastro de rústica.
- 39-40. Linde de parcelas 00781 y 00290 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 40-41. Linde de parcelas 10704 y 00290 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 41-42. Eje de arroyo de referencia 09024 (polígono 042), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 11704, 10704, 00837 y 00292 (polígono 042), del catastro de rústica.
- 42-43. Linde de parcelas 00704 y 00292 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 43-44. Linde de parcelas 00704 y 00705 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 44-45. Linde de parcelas 00704 y 00294 (polígono 042) del catastro de rústica.

- 45-46. Linde de parcelas 00704 y 00295 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 46-47. Tramo perpendicular al arroyo de la Texuca de referencia 09023 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 47-48. Linde de parcelas 00703b y 00785 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 48-49. Linde de parcelas 00703b y 10295 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 49-50. Linde de parcelas 00703b y 00305 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 50-51. Linde de parcelas 00703b y 00262 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 51-52. Linde de parcelas 00703b y 00703a (polígono 042) del catastro de rústica.
- 52-53. Linde de parcelas 00703b y 00247 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 53-54. Linde de parcelas 00703b y 10245 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 54-55. Linde de parcelas 00242 y 10245 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 55-56. Eje de arroyo Landón de referencia 09025 (polígono 042), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 00242, 00243 y 00245 (polígono 042) del catastro de rústica.
- 56-57. Tramo de unión de los cauces del arroyo Landón de referencias 09025 (polígono 042) y 09092 (polígono 041), a su paso por la carretera a Urbiés de referencia 09001 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 57-58. Eje de arroyo Landón de referencia 09092 (polígono 041), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 11102 y 10102 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 58-59. Eje de arroyo de Samuño de referencia 09025 (polígono 041), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 11102 y 00102 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 59-60. Eje de camino de referencia 09021 (polígono 041), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 10838, 11852, 00838 y 10852 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 60-61. Linde de parcelas de referencia 10852 y 00078 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 61-62. Linde de parcelas de referencia 00852 y 00078 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 62-63. Linde de parcelas de referencia 00080 y 00078 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 63-64. Linde de parcelas de referencia 00079 y 00078 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 64-65. Linde de parcelas de referencia 00075 y 00078 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 65-66. Linde de parcelas de referencia 00076 y 00078 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 66-67. Linde de parcelas de referencia 00846 y 00078 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 67-68. Linde de parcelas de referencia 00846 y 00077 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 68-69. Linde de parcelas de referencia 00051 y 00052 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 69-70. Linde de parcelas de referencia 00050 y 00052 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 70-71. Linde de parcelas de referencia 00050 y 00762 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 71-72. Linde de parcelas de referencia 00847 y 00762 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 72-73. Linde de parcelas de referencia 00759 y 00762 (polígono 041) del catastro de rústica.
- 73-74. Tramo perpendicular al arroyo Texera de referencia 09024(polígono 041) del catastro de rústica.

74-75. Linde de parcelas de referencia 11759 y 10762 (polígono 041) del catastro de rústica.

75-76. Eje de camino de referencia 09005 (polígono 038), en su tramo colindante con las parcelas de referencia 10762, 00046, 10761, 00048 y 11761 (polígono 041) del catastro de rústica, hasta su límite con el suelo urbano.

76-77. Eje de la Calle Bento Uría en su tramo colindante con las parcelas de referencia 10, 11, 12 y 20 del polígono 31360, y 01, 02 y 03 del polígono 31364, del catastro urbano.

77-78. Linde de parcelas de referencia 20 y 12, polígono 31360, del catastro urbano.

78-79. Linde de parcelas de referencia 12 y 19, polígono 31360, del catastro urbano.

79-80. Linde de parcelas de referencia 12 y 13, polígono 31360, del catastro urbano.

80-81. Linde de límite de suelo urbano con parcela de referencia 00604, polígono 038, del catastro de rústica, hasta eje de la calle las Codes.

81-82. Eje de la calle las Codes en su tramo colindante con las parcelas de referencia 25, polígono 31380, y 15, polígono 31360, del catastro urbano.

82-83. Linde de parcelas de referencia 24 y 25, polígono 31380, del catastro urbano.

83-84. Tramo virtual de prolongación de Linde de parcelas de referencia 24 y 25, polígono 31380, del catastro urbano.

84-85. Linde de parcelas de referencia 24 y 27, polígono 31380, del catastro urbano.

85-86. Linde de parcelas de referencia 23 y 27, polígono 31380, del catastro urbano.

86-87. Linde de parcelas de referencia 22 y 27, polígono 31380, del catastro urbano.

87-88. Linde de parcelas de referencia 21 y 27, polígono 31380, del catastro urbano.

88-89. Linde de parcelas de referencia 20 y 27, polígono 31380, del catastro urbano.

89-90. Eje de espacio público en su tramo colindante con las parcelas de referencia 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 29, polígono 31380, del catastro urbano.

90-91. Linde de parcelas de referencia 30 y 15, polígono 31380, del catastro urbano.

91-92. Linde de parcelas de referencia 30 y 14, polígono 31380, del catastro urbano.

92-93. Linde de parcelas de referencia 12 y 14, polígono 31380, del catastro urbano.

93-94. Linde de parcelas de referencia 12 y 13, polígono 31380, del catastro urbano.

94-95. Eje de espacio público perpendicular a la calle la Traba hasta límite de suelo urbano.

95-96. Linde de parcela de referencia 00118 (polígono 042) del catastro de rústica, con límite de suelo urbano.

96-97. Linde de carretera Ciaño-La Nueva de referencia 09004 (polígono 038) del catastro de rústica, con límite de suelo urbano.

97. Intersección de Eje de carretera de referencia 09004 (polígono 038) del catastro de rústica, con límite de suelo urbano.

97-98. Eje de carretera Ciaño-La Nueva de referencia 09004 (polígono 038) del catastro de rústica, en su tramo colindante con límite de suelo urbano y con las parcelas de referencia 00117, 00118, 00719, 00048 (polígono 042) del catastro de rústica.

98-99. Tramo virtual perpendicular a Eje de carretera Ciaño-La Nueva de referencia 09004 (polígono 038) del catastro de rústica.

99-01. Linde de carretera Ciaño-La Nueva de referencia 09004 (polígono 038) con parcela de referencia 09000 (0009DIS00TN89C-Pozo Samuño) del polígono 038, del catastro de rústica.

Se incluye el Socavón Emilia, ubicado bajo dicha carretera en este punto.

Parcelas afectadas por la delimitación:

Catastro urbano:

Polígono 30340: Íntegramente.

Polígono 30344: Íntegramente.

Polígono 30364: Íntegramente.

Polígono 30384: Íntegramente n.º 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

Parcialmente n.º 24.

Polígono 31340: Íntegramente.

Polígono 31354: Íntegramente.

Polígono 31360: Íntegramente n.º 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

Polígono 32386: Íntegramente n.º 3, 4.

Catastro de rústica:

Polígono 041: Íntegramente n.º 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 77, 78, 761, 762, 764, 861, 11102.

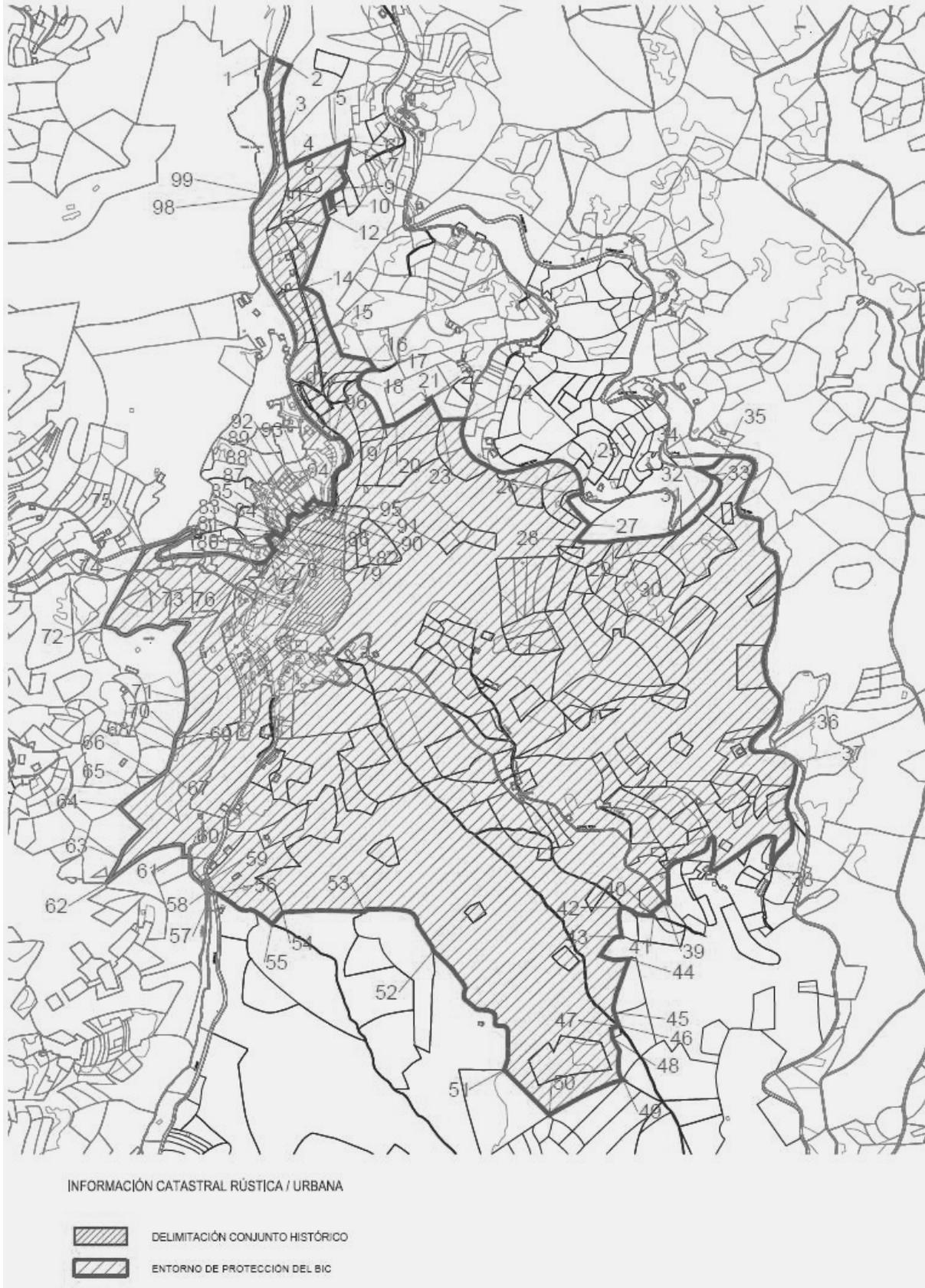
Parcialmente: 9001, 9021, 9024.

Polígono 042: Íntegramente n.º 88, 89, 113, 118, 117, 140, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 291, 293, 304, 700, 702, 703, 719, 722, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 741, 742, 743, 744, 746, 747, 751, 754, 755, 758, 759, 773, 781, 782, 783, 784, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 796, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 813, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 840, 841, 10090, 10113, 10700, 10704, 10732, 10735, 10782, 10821, 11700, 12700, 13700, 14700.

Parcialmente: 48, 816, 9003, 9012, 9013, 9014, 9023, 9024.

Polígono 038: Parcialmente n.º 9004 (tramo Puente Humero, en lo que afecta al Socavón Emilia, sobre el que discurre dicha carretera), y 9000.

DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



DATOS ADMINISTRATIVOS

1. Expediente CPCA 965/08.
2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación: 9 de noviembre de 2009.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 4 de diciembre de 2009.
 - c) Fecha de publicación:

BOPA: 1 de febrero de 2010.
BOE: 15 de marzo de 2010.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 4 de diciembre de 2009.
 - e) Código de anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural: 17719.
3. Instrucción:
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Real Academia de la Historia.
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.
 - b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 9 de abril de 2010. Duración 20 días hábiles.
 - c) Resoluciones de ampliación del plazo de tramitación:
 - Resolución de 31 de octubre de 2011, que amplía el plazo de resolución en seis meses. Publicada en el BOPA del 7 de noviembre de 2011.
 - Resolución de 11 de abril de 2012, que amplía el plazo de resolución en seis meses. Publicada en el BOPA del 27 de abril de 2012.
 - Resolución de 30 de octubre de 2012, que suspende el plazo de resolución de este expediente por un plazo máximo de tres meses, hasta la recepción del informe preceptivo y vinculante del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.
 - d) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Langreo.
 - e) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 11 de enero de 2013.